Encarnación, 06 de junio de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N°42/2011

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS "GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214581 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios ***"Gastronómicos y Ceremoniales"***, solicitados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para los servicios ***"Gastronómicos y Ceremoniales".----------***

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Servicios Olmi del Señor Rolando Sebastián Miralles M., con C.I.Nº 1.895.692, La Familia SA, Cristal Recepciones, Servicios Regina y la Góndola, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 23 de mayo del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos firmas: Servicios Olmi del Señor Rolando Sebastián Miralles M., con C.I.N 1.895.692, y el Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 30 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, notificando e informando a la empresa que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la oferta de la Unidad Operativa de Contrataciones, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: Servicios Olmi (Lote I y II), por la suma total de **Gs. 55.555.010** (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil diez), y el Señor Edgar Florentin Duarte, con C.I.Nº 702.172 (Lote I), por la suma de **Gs. 10.809.800** (Guaraníes diez millones ochocientos nueve mil ochocientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen Cotización, se observa que la empresa Olmi ha incurrido en error de multiplicación en el monto final (Cálculo), razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en **Gs. 56.875.010**.----------

Que, se observa que el Señor Edgar Florentin Duarte, con C.I.Nº 702.172, no ha cotizado el Lote II, y también en el Lote I, no ha cotizado en lo referente al ítem (Menú ejecutivo), por lo que no se ha ajustado a las condiciones técnicas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser descalificada la **Firma en ambos LOTES** de conformidad al Art. 60 núm. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.-------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los servicios ***"Gastronómicos y Ceremoniales"***, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **Servicios Olmi** del **Señor Rolando Sebastián Miralles M., con C.I.Nº 1.895.692**, por la suma total de **Gs. 49.593.010** (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil diez) con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector